



Ciento y treinta y seis maravedis.
SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS
 AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Dn. Antonio Valcarlos, Licenciado en Leyes, Patron Mayor y Corte Real, Homodoy y Pacheco Arzobispo de Magora Marq. de Castel Rodrigo y Almonacín de los Obispos Grande de España, Alcalde perpetuo del Castillo y Fontaleras de la Villa de Mellin en los Reynos de Castilla, Duque de Mechina, Principe de S. Gregorio Vascon Romano, Noble Veneto del orden de S. Chiago, Patron unico del Patronato, memoria de Miras, y Capilla publica de Nra. S. de la Concepcion, cita en la Corte de Madrid, que se fundo de los bienes y por disposicion de la M. S. Catalina Maximiana Arzobispo de Magora Henriquez ultima Marq. de Almonacín, y Condesa de Pauias. de

Hago saber al Consejo Justicia y Regim. del Lugar de Algimia que en virtud de la proposicion que me hizo para el nombram. de Justicia y oficiales que han de servir en el año entrante de mil setecientos setenta y nueve; he nombrado en virtud de la facultad que en mi cedula como tal Patrono de la referida Capilla aqui perteneciente el Señorio del referido Lugar, p. Alcalde ord. a Juan Mañón Mañón, p. Regidor primero a Josef Calbo de Josef. para Regidor segundo a Juan Calbo, p. Sindico Pro. a Ignacio Silvestre, p. Mañón como a Manuel Mañón, p. Alcalde de la hermandad a Josef Perlegari; todos vecinos de dho Lugar; y mando y ordeno los referidos haian y tengan por tal Alcalde, Regidores, y oficiales de Justicia, y huyan con ellos y con cada uno de los dhos oficiales segun y como lo han hecho hasta aqui, y les guarden y hagan guardar las preheminentias, y prerrogativas que se les debe por dho officios, y los derechos y salarios a ellos anexos y pertenecientes, y que presentandose este mi nombram. en este Ayuntamiento hagan el juramento acostumbrado con la solemnidad, y estilo que hasta aqui, en manos de mi Alcalde Mayor de dho Lugar, y aperturamiento de las libranças de dho dho. que usen en sus officios, segun las Leyes, Fueros, estatutos ordenanzas, y demas q. se practican en este Reyno; y mando al Alcalde q. halla aora lo referido entregue la Vara de Justicia para q. con ellas la administre el nuevo nombrado; y a todos ordeno admitir y aceptar los dhos officios, penas de Diez mil mrs. p. mi cedula en que les condeno lo contrario haciendo: Para todo lo qual mande despachar el presente firmado de mi mano sellado con el sello de mis Armas, y refrendado del infrascripto Secret. Alicante Din. 12. de 1778 =

*Por mandado de Su Em.
 Juan Jose Boniat*

*Marg. Castell Rodriguez
 Primer Procurador*



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Handwritten signature or initials in the bottom left corner.]



[Faint, mirrored printed text at the bottom right, possibly bleed-through from the reverse side.]